



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

NUM. 218	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
	En Córdoba Pesetas	Fuera de Córdoba Pesetas
	Un mes . . . 5	Un mes . . . 6
	Trimestre . . 12.50	Trimestre . . 15
	Seis meses . . 21	Seis meses . . 28
	Un año . . . 40	Un año . . . 50
	NÚMERO SUELTO: 0.40 PTAS.	

VIERNES 12 DE SEPTIEMBRE DE 1941

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 125 pesetas línea o parte de ella.

FRANQUEO
CONCERTADO

PAGO ADELANTADO

Audiencia Provincial de Córdoba

Núm. 3.365

Don Rafael Molina Reyes, Vicesecretario de esta Audiencia y Secretario accidental de la misma y como tal del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo.

CERTIFICO: Que en el recurso número 6 de 1940, se dictó sentencia por este Tribunal Provincial, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

En la ciudad de Córdoba a 19 de Mayo de 1941.—Vistos ante el Tribunal Provincial Contencioso-administrativo los presentes autos seguidos a instancia de don Pedro Narbona y Fernández de Cueto contra acuerdo del Ayuntamiento de esta capital de 25 de Enero de 1940 por el que se le denegaba percibir el segundo quinquenio que le corresponde por los años de servicios transcurridos desde el 1.º de Febrero de 1934 al igual mes de 1939 y por consiguiente el aumento de sueldo sobre el que percibe, de 500 pesetas, siendo coadyuvante el referido Ayuntamiento de esta capital representado por el Procurador don Ramón Giménez Roldán y además parte el Fiscal de esta jurisdicción:

FALLAMOS: Que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso de plena jurisdicción interpuesto por don Pedro Narbona y Fernández de Cueto, contra el acuerdo tomado por la Comisión municipal Permanente de esta capital en 10 de Enero de 1940, cuyo acuerdo se confirma en todas sus partes y a su tiempo devuélvase el expediente con la oportuna certificación. Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Eguílaz.—Domingo Onorato.—Gregorio Prados.—A. Villalón.—José Hernández.—Rubricados.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido el presente en Córdoba a 4 de Septiembre de 1941.—Rafael Molina.—V.º B.º: El Presidente, José Eguílaz.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 2.598

Sección de Fomento

Solicitada por doña Julia Serrano Merino, autorización para instalar en la casa número nueve de la calle Gu-

tiérrez de los Ríos, un motor eléctrico de 1 H. P., se anuncia al público tal petición al objeto de que durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los propietarios de fincas colindantes y demás personas a quienes dicha instalación interese formular por escrito, ante mi autoridad, dentro de indicado plazo, las reclamaciones que a su derecho convengan.

Córdoba cuatro de Julio de mil novecientos cuarenta y uno.—El Alcalde, Antonio de Torres.

PENARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 3.356

Don Isidro Marquez y Ramirez de Arellano, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que habiendo transcurrido el plazo de diez años, por el que fueron tomados en arrendamiento los nichos del Cementerio del Distrito de Peñarroya, que a continuación se relacionan se pone en conocimiento de las personas interesadas, a fin de que se pasen por el Negociado correspondiente para hacer nuevos arrendamientos, adquisición definitivas, o formular las reclamaciones que estimen pertinentes, para lo cual se concede un plazo de treinta días naturales a contar de la fecha de publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y si transcurrido dicho plazo no hubiere producido los interesados reclamaciones ni hechos nuevos arrendamientos o adquisición en propiedad, serán los nichos desocupados y depositados los restos en el osario.

NICHOS QUE SE RELACIONAN

- Grupo.—Número del nicho.—Fecha de enterramiento: día, mes y año.—Nombre de los cadáveres que los ocupan.
- 2.º, 28, Febrero 1926, S. Benítez.
 - 2.º, 79, 6 Noviembre 1928, María Higinia Paz Esquina.
 - 2.º, 81, 8 Abril 1929, María del Rosario Aranda.
 - 2.º, 83, 21 Enero 1929, María Serrano Moreno.
 - 2.º, 86, 31 Enero 1930, Juan Lozano Torres.
 - 2.º, 87, 18 Enero 1930, Antonio Coronado Murillo.
 - 2.º, 88, 14 Febrero 1929, Rosa Mohamedano González.
 - 2.º, 89, 14 Mayo 1929, Juan Santana Chavero.
 - 2.º, 93, 19 Octubre 1929, Juan Sierra.
 - 2.º, 94, 22 Julio 1929, María de los Santos Aroca.
- Peñarroya-Pueblonuevo a 5 de Septiembre de 1941.—El Alcalde, Isidro Márquez.

CONQUISTA

Núm. 3.376

El Alcalde de Conquista, hace saber:

Que esta Comisión Gestora de mi Presidencia, acordó en sesión del día dos del actual, sacar a pública licitación la subasta de montanera de la dehesa «Quebradillas» bajo las siguientes condiciones:

Primera. La subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, el día veinte del actual, y hora de las once de su mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde, con la asistencia de un Concejal, el Comandante del Puesto de la Guardia civil y el Secretario que extenderá el acta.

Segunda. El tipo en que ha sido tasado este disfrute, es el de CINCO MIL PESETAS.

Tercera. Para tomar parte en esta subasta, habrá de depositarse en arcas municipales, o sobre la mesa que presida el acto el cinco por ciento del tipo fijado, como depósito provisional y la cédula del interesado.

Cuarta. El que resulte rematante, vendrá obligado en la Caja de este Municipio, la mitad del remate el día primero de Octubre próximo, y la otra mitad el día trece de Diciembre próximo venidero.

Quinta. Dicha subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, pudiéndolo hacer toda persona capaz y de notorio abono.

Sexta. Este aprovechamiento dará principio el día primero de Octubre próximo y terminará el día trece de Diciembre venidero.

Séptima. El rematante vendrá obligado a ensortijar todo el ganado de cerda que introduzca en el monte para su cebo.

Octava. Serán de cuenta del rematante todos los gastos que origine este expediente.

Novena. El que resulte rematante vendrá obligado a admitir durante el plazo de tres días, a contar desde el siguiente de la subasta, todos los cerdos, carnazos y malandares que el entreguen estos vecinos, para lo cual abrirá una lista de peticionarios, no admitiéndose después de este plazo a ninguno que lo desee.

Décima. El precio fijado a la postura de dichos cerdos, será el que fije la Delegación Provincial de Abastos, o en su caso el término medio del que rija en esta Comarca.

Undécima. No podrán tomar parte en esta subasta los individuos que enumera el artículo noveno del Reglamento del dos de Julio de mil novecientos treinta y cuatro, para los contratos municipales.

Con cuyas condiciones se efectuará esta subasta, la cual se hace a riesgo y ventura del rematante.

Conquista a tres de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Alcalde, F. Gutiérrez.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 3.370

Cédula de emplazamiento

En cumplimiento de lo mandado por el Sr. don Julio Mifsut Martínez, Juez de Primera Instancia número uno de Córdoba, en providencia fecha de ayer, recaída a demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, formulada a nombre de doña Manuela Garrido Morente y de don Antonio García Pantaleón; por la presente se emplaza a los demandados, herederos desconocidos e inciertos de doña María Higinia y doña Dolores Garrido Codes; al Rector de la Parroquia de Santa María de la Villa, de la ciudad de Martos; a la representación legítima del Convento de San Francisco y a la Colecturía de la Parroquia de Santa María de la Villa, de Martos, a don Félix García y García, don Joaquín, don Manuel, don Lorenzo y don Juan Bautista Saenz Fernández; don Esteban, don Manuel y don Hilario Saenz y Saenz; doña Carolina Lucini Cobos y don Angel de la Riva García, y a la razón social que giró en Jaén bajo el nombre de Saenz Saenz Riva y Compañía y además a todas las personas herederas desconocidas e inciertas que puedan tener algún interés en la vigencia o en la cancelación de las cargas, gravámenes e hipotecas que se tratan de cancelar por medio del presente pleito; para que dentro del término de nueve días improrrogables, comparezcan en los autos personándose en forma; y se les previene que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar; haciendo constar por último que las copias de la demanda y documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, sito en la calle Góngora sin número, a disposición de los demandados.

Córdoba treinta de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario Habilitado, Rafael Moral.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia número uno, Julio Mifsut.

Núm. 3.277

Por el prente hago saber: Que en el expediente juicio de faltas número 814 del corriente año; seguido en este Juzgado municipal número dos por lesiones y daño contra don Félix Muñoz Rodríguez, ha recaído la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

FALLO.—Que debo de absolver y obsuelvo libremente a don Félix Mu-

ño Rodríguez, declarando de oficio las costas reservándose a los perjudicados los derechos civiles que puedan corresponderles para que los ejerciten en la vía y forma que proceda. Así por esta mi sentencia, que se notificará por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los de ignorado domicilio y paradero, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Naval.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Miguel Sánchez Baena y a Manuel Rodríguez Galisteo, de ignorado domicilio y paradero, pongo el presente en Córdoba a 25 de Agosto de 1941.—El Juez, C. Naval.—El Secretario, Amador Jiménez.

MONTORO

Núm. 3.261

Don Miguel Cruz Cuenca, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará sustraída en la noche del 24 al 25 del actual de la finca El Encinar, término de esta ciudad, al vecino de la misma Manuel Román Pedrajas, cuyo semoviente de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores según tengo acordado en el sumario número 109 de 1941.

Dado en Montoro a 26 de Agosto de 1941.—Miguel Cruz.—El Secretario, Pedro Criado.

Señas de la caballería

Un burro de 9 años, 1'27 de alzada, capa rucia, raza española, raya crucial y de mulo, lunares blancos costillares, con el hierro de La Mundial V-10 en nalga izquierda.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 3.262

Don Bernabé Pérez Jiménez, Juez municipal de esta ciudad e interino Juez de Instrucción de este partido por sustitución legal.

Por virtud del presente se ruega a las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del saco de arroz que después se reseñará, propiedad de la Compañía Ferro-carriles Andaluces-Oeste vecina de Málaga por ir en facturación, desaparecido del sitio Estación del Ferro-carril, término de Puente-Genil, el día trece de Julio pasado deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 123 de 1941 por hurto.

Señas

Un saco de arroz con noventa y tres kilos de peso, correspondiente a la expedición P. V. número 5.023 de Córdoba para Puente-Genil, que estaba cargada en el vagón J.24.749.

Dado en Aguilar de la Frontera a 25 de Agosto de 1941.—Bernabé Pérez.—El Secretario, Fernando Sánchez.

Núm. 3.276

Don Bernabé Pérez Jiménez, Juez municipal de esta ciudad e interino Juez de Instrucción de este partido por sustitución legal.

Por virtud del presente se ruega a las autoridades y agentes de la Poli-

cía judicial, procedan a la busca y rescate de la teja de arado que después se reseñará propiedad de Francisco Fernández Jiménez, vecino de esta ciudad, desaparecida del sitio llamado Dehesa vieja, término de esta ciudad, el día 24 del actual deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 148 de 1941 por hurto.

Señas

Una teja de arado o maquinilla marca «Jabali».

Dado en Aguilar de la Frontera a 28 de Agosto de 1941.—Bernabé Pérez.—El Secretario, Fernando Sánchez.

BAENA

Núm. 3.273

Don José J. Valdelomar Santaella, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades, procedan a la busca y detención de un individuo gitano, de regular estatura, más bien alto, de unos 50 años, vistiendo ropa de verano entreclara, calzando alpargatas y tocándose con sombrero negro de plano, el cual parece ser vecino de Cabra y llamarse José Torres, poniéndolo a mi disposición caso de ser habido, pues así está acordado en el sumario que se instruye con el número 1 del corriente año, por hurto.

Dado en Baena a 28 de Agosto de 1941.—José J. Valdelomar.—El Secretario judicial, J. Rabadán.

CASTELLON

Núm. 3.296

Don Julio Molo Viar, Comandante de Infantería y Juez Militar designado para la tramitación del procedimiento sumarísimo número 353-C.

Cita, llama y emplaza a Antonio García Dorado, natural de La Carlota (Córdoba), de 43 años, hijo de Antonio y de Antonia, el cual desertó del Campo de Concentración de prisioneros de guerra de esta ciudad el 30 de Julio de 1939, para que en el plazo de quince días a partir del de la publicación de la presente requisitoria, comparezca ante este Juzgado Militar número dos para responder a los cargos que se le formulan.

Ruego a las autoridades caso de ser habido, lo ingresen en la cárcel provincial a disposición de este Juzgado.

Castellón 29 de Agosto de 1941.—Julio Molo.

GRANADA

Núm. 3.300

Antonio Sánchez García (a) El Rata de Málaga, que fué vecino de Sevilla con domicilio en calle de Fuentes 89 y últimamente en Alicante con domicilio en calle Santiago 2 o el 8, que hizo vida marital con María García Martínez, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número tres de esta capital, para responder de los cargos que le resultan en el sumario que se instruye bajo el número 35 de 1941 sobre robo, y ser constituido en prisión.

Dado en Granada a 20 de Agosto de 1941.—Firma ilegible.—El Secretario, Firma ilegible.

MONTILLA

Núm. 3.285

Cédula de citación

Por providencia del día de hoy, del señor Juez municipal de esta ciudad dictada en el juicio de faltas, por bñarse en un albercón de la propiedad de la Compañía de Ferrocarriles, contra los que dijeron ser y llamarse Antonio Cantero Alguacil, Antonio Cruz Cantero y Rafael Pérez Cruz, vecinos de Aguilar, domiciliados en calles Alemania número 14, Arjona número 11 y calle Italia número 13, y cuyos actuales paraderos y domicilios se ignoran, se ha mandado citar a dichos denunciados para que el día 23 del próximo Septiembre a las once, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle Dámaso Delgado núm. 11, con el fin de que asistan a la celebración del correspondiente juicio, previniéndoles que de no concurrir a este llamamiento, con las pruebas de que intenten valerse, se seguirá en su rebeldía y les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Montilla 29 de Agosto de 1941.—Los Hombres buenos, Francisco Márquez y Rafael Hidalgo.

MARTOS

Núm. 3.295

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en el sumario número 150 del corriente año por hurto de caballerías, por el señor Juez de Instrucción interino de este partido, se cita a Antonio Cortés Cortés y Manuel Moreno Muñoz, con cédulas personales núms. 6.313 y 86.160 expedidas respectivamente en 12-1-939 y 5-11-940, para que en el término de diez días hábiles contados a partir de la publicación en los BOLETINES OFICIALES de Jaén y Córdoba, comparezcan ante este Juzgado de Instrucción sito en la calle Franquera número 5, para ser oídos en dicho sumario.

Martos 30 de Agosto de 1941.—El Secretario, José Gálvez.

BUJALANCE

Núm. 3.309

Don Aureliano Bermúdez Ruiz, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente se ruega a las autoridades civiles y militares dispongan la busca y ocupación de la caballería ría que al final se reseña propia de don José Ruiz Serrano, vecino de Bujalance, que fué sustraída el día 29 de Agosto último, de la finca María Aparicio, término de Bujalance.

Asimismo se interesa que caso de ser habida dicha caballería se ponga a disposición de este Juzgado co tenedores ilegítimos pues así se ha acordado en el sumario que se sigue con tal motivo.

Dado en Bujalance a 2 de Septiembre de 1941.—Aureliano Bermúdez.—El Secretario, Tomás Gutiérrez.

Reseña

Una yegua de 7 años, castaña, 1'52 alzada, hierro particular en nalga derecha, en carrillera izquierda el número 11 y en nalga izquierda otro hierro particular y en la anca izquierda P. R. y en la derecha el hierro de La Mundial V-14.

Administración de Justicia**Citaciones y emplazamientos en materia criminal**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.240

RUIZ AREVALO, Francisco; de 17 años de edad, soltero, albañil, hijo de José y de Encarnación, vecino de Puente-Genil, con domicilio en calle Juan Cuesta número dos, de donde se ausentó a fines de Mayo último, ignorándose desde entonces su actual paradero, comparecerá en el Juzgado de Instrucción de Aguilar de la Frontera en el término de 10 días, para constituirse en prisión por la causa que se le sigue por hurto bajo el número 146 de 1940; apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde y le pararán los consiguientes perjuicios.

Aguilar de la Frontera 25 de Agosto de 1941.—El Juez de Instrucción interino, Bernabé Pérez.—El Secretario, Fernando Sánchez.

Núm. 3.310

ESCRIBI NICOLAU, Ricardo; de 47 años, casado, hijo de Francisco Rosario; vecino de Barcelona, con domicilio en la calle Pie de la Cruz número 19, cuyo actual paradero y demás circunstancias personales se ignoran, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Montilla, sito en el número 11 de la calle Dámaso Delgado de dicha población, dentro del término de cinco días, al objeto de constituirse en prisión, por tenerlo así acordado en el sumario número 72 de 1941, seguido sobre estafa, apercibiéndole que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Dado en Montilla a 30 de Agosto de 1941.—Francisco Puig.—El Secretario, José Portero.

Núm. 3.311

MOHEDANO CASTILLO, Antonio; de 18 años, soltero, natural de La Rambla, vecino de Montilla, con domicilio en las Chozas de las Piqueras de este término, y cuyo actual paradero se ignora, estatura regular, pelo negro, color del rostro moreno, viste traje tela color kaki, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Montilla, sito en la calle Dámaso Delgado, número 11, al objeto de constituirse en prisión, por tenerlo así acordado en el sumario número 20 de 1941, sobre robo, bajo apercibimiento que si no comparece será declarado rebelde, en el término de cinco días a la publicación de la presente.

Dado en Montilla a 31 de Agosto de 1941.—Francisco Puig.—El Secretario, José Portero.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA